BOLETÍN DE PRENSA MAYO 2012 OFICINA DDHH FMS

Nueva Loja, 28 de mayo de 2012.

NACIONALIDADES INDIGENAS, CEDHU Y LA OFICINA DE DDHH DE LA FEDERACION DE MUJERES DE SUCUMBIOS DENUNCIAMOS LA VIOLACION DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO SIONA, COLOMBIANO, JERSON VASQUEZ, ENCARCELADO ILEGAL E INJUSTAMENTE EN LA CIUDAD DE NUEVA LOJA POR TENENCIA Y TRAFICO DE PRECURSORES O PRODUCTOS QUÍMICOS ILEGALES.

LOS HECHOS. ANTECDENTES

El 3 de Diciembre de 2011, en El Tablero, comunidad Siona, de la República de Colombia, en la frontera con Ecuador, se celebró una reunión de padres de familia para preparar el cierre del año escolar. En la reunión se decide que el maestro de la escuela, Jerson Vásquez de 21 años de edad, quien iba camino a un taller de capacitación para docentes, dictado por la Diócesis de Mocoa, en Puerto Ospina (Colombia), frente a Puerto El Carmen (Ecuador), compre tres libras de bicarbonato de sodio para limpiar los baños de la escuela. El bicarbonato de sodio es una sustancia muy utilizada en la zona por su efectividad y por bajo costo.

El día 4 de diciembre el profesor Vásquez, habiendo comprado las 3 libras de bicarbonato en Puerto Ospina (Colombia) se trasladó hasta Puerto El Carmen (Ecuador), a adquirir víveres para su hogar. Cabe señalar que el mencionado producto es de venta libre tanto en Colombia como en Ecuador.

Al llegar a Puerto El Carmen, el maestro traía consigo el bicarbonato de sodio en una funda transparente e inmediatamente fue abordado y requisado por la policía antinarcóticos que casualmente se encontraba a la orilla del río Putumayo (Puerto El Carmen). Jerson fue detenido y trasladado a Lago Agrio por presunta posesión de una sustancia química ilícita utilizada en el procesamiento de la cocaína. Desde esa fecha el señor Vásquez permanece detenido en la ciudad de Lago Agrio. Hace un mes lo trasladaron al Centro de Rehabilitación Social de Nueva Loja, al modulo destinado a los internos mas peligros.

Es importante señalar que el bicarbonato químicamente está compuesto por la unión de un radical de ácido carbónico con calcio. La probabilidad de encontrarlo en la naturaleza es alta. Otro de sus usos es como estabilizador del PH del agua. La cantidad de bicarbonato que portaba el señor Vásquez era de tres libras, la misma que de acuerdo a ingenieros químicos conocedores del tema es insuficiente para cualquier tipo de procesamiento de droga.

Cabe recalcar que el ciudadano Siona, colaboró diligentemente en toda la actuación policial y judicial; tal como consta en el parte policial respectivo.

El 5 de diciembre de 2011 dio inició instrucción fiscal y el 14 de abril del 2012, el Tribunal Penal de Sucumbíos dictó sentencia condenatoria contra Jason Vasquez, bajo el argumento de posesión de una sustancia calificada por el Tribunal como ilícita, a pesar de haberse probado durante el juicio que el objeto de la compra y tenencia del producto era para la limpieza de la

escuela, con base en 4 testimonios de personas (miembros de la directiva de la comunidad) del Resguardo que acudieron a la audiencia. La sentencia fue una condena de 8 años de cárcel y \$18.000 de multa.

El 9 de mayo del año 2012 se celebró audiencia de apelación ante la Sala Única de la Corte Provincial de Sucumbíos, en la cual se demostró, con 3 facturas legales, de diferentes tiendas comerciales, que el producto es de libre expendio y consumo en la ciudad de Nueva Loja. A pesar de esto, la Sala ratifica la sentencia y reduce de 8 a 3 años de prisión la condena y 40 salarios, en base al principio de proporcionalidad, con el voto particular del presidente de la Sala que decidió la absolución; por su parte, el Juez Juan Encarnación y la Jueza María Ávila decidieron ratificar esta injusta e ilegal sentencia, jueces temporales de la Corte.

Llegar al "El Tablero" desde Lago Agrio, toma de cuatro a cinco horas por vía terrestre, para ello es necesario tomar un bus hasta Puerto El Carmen (Ecuador), el costo del pasaje es de cinco dólares. Para continuar el viaje desde Puerto el Carmen hasta el Tablero se requiere de transporte fluvial durante dos horas por un valor de siete dólares. De esta forma la inversión en pasajes es de 24 dólares por persona ida y vuelta. Bajo esta mirada los gastos incurridos por la familia en el proceso judicial y en los trámites realizados en Lago Agrio, son sumamente onerosos, lo que ha repercutido en el endeudamiento y en la venta del patrimonio familiar (dos cabezas de ganado); además, los costos elevados han dado lugar a que el señor Vásquez no reciba visitas de su familia.

La decisión y la sentencia previa del Tribunal Penal se han basado en una aplicación absolutamente incorrecta de la ley, que establece que la posesión de sustancias como el bicarbonato, es condenable únicamente cuando se pruebe que la sustancia va a ser utilizada en procesos relacionados con procesamientos de droga, lo cual no existe en este caso.

Frente a lo señalado, LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE SUCUMBIOS Y ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS:

- DENUNCIAMOS LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES EVIDENCIADAS EN EL CASO DEL MAESTRO JERSON VÁSQUEZ.
- DENUNCIAMOS LA APLICACIÓN ILEGAL DE LA LEY AL CONDENAR AL MAESTRO JERSON VÁSQUEZ.
- EVIDENCIAMOS QUE NO SE HA CONSIDERADO LO ESTIPULADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR NI EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES (POR EJEMPLO EL CONVENIO 169 DE LA OIT) EN CUANTO AL RESPETO DE NUESTRAS COSTUMBRES, CREENCIAS Y TRADICIONES.
- RECORDAMOS QUE DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO Y NO GUBERNAMENTALES, ENTRE LAS QUE DESTACA LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), HAN REALIZADO TALLERES DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN DE JUECES EN TEMAS CONCERNIENTES AL CONVENIO, A DERECHOS HUMANOS Y A LOS DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, SIN EMBARGO, EL DESCONOCIMIENTO HA MARCADO

HISTORIAS QUE CADA VEZ SE HACEN MAS RECURRENTES Y AMENAZAN CON LA EXTINCIÓN DE NUESTROS PUEBLOS.

- CONCLUIMOS QUE EN ESTE CASO EL HECHO DE PERTENECER A UN PUEBLO INDIGENA, SER DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, HABITANTE DE FRONTERA Y CARECER DE RECURSOS ECONOMICOS, HAN SIDO CONSIDERACIONES DECISIVAS PARA CONDENAR A UNA PERSONA INOCENTE.
- AFIRMAMOS QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS NO HEMOS INCURRIDO EN EL NARCOTRÁFICO, NO PROCESAMOS COCA.

Н1	rm	on	٠
1.1	rm	an.	

FONAKISE FEINSE CEDHU

OFICINA DERECHOS HUMANOS DE FEDERACION MUJERES DE SUCUMBIOS